



Resolución de 31 de octubre de 2016, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para suplir temporalmente la vacante con la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio, con destino en el Departamento de Sanidad Animal de la Facultad de Veterinaria.

Como consecuencia de la ausencia por enfermedad que se produce en el puesto de trabajo con clave PLV0420, con la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio con destino en el Departamento de Sanidad Animal en la Facultad de Veterinaria, procede cubrir temporalmente el citado puesto de trabajo para la realización de las actividades propias de dicha categoría profesional y con la finalidad de no causar perjuicios para el servicio, con arreglo al procedimiento y criterios que para la provisión de plazas de carácter temporal con personal laboral permanente afecto al III Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, prevé el Acuerdo adoptado entre la Gerencia y el Comité de Empresa en fecha 8 de julio de 2016.

En virtud de ello, esta Gerencia, con arreglo a la disposición citada, y en uso de las competencias delegadas del Rector que le vienen atribuidas, ha resuelto convocar procedimiento selectivo interno en la Universidad de Extremadura, basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad para acceder a dichos puestos, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

1.1. Funciones de la plaza y jornada de trabajo.

1.1.1. Las funciones a realizar serán las descritas en el **Anexo I** de esta convocatoria.

1.1.2. La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo vigente para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura y la Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.2. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico serán las propias del contrato de trabajo que ostente el trabajador seleccionado, sin perjuicio que, de producirse una movilidad funcional ascendente, la diferencia de retribuciones que se produce con las propiamente atribuidas al puesto que se ocupe, sean abonadas en concepto de complemento por tareas excepcionales, para de esta forma cumplir con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 24 de octubre), en concordancia con el referido artículo 24, punto 3, del Convenio Colectivo aplicable.

Además, el trabajador seleccionado tendrá derecho al reconocimiento de las funciones de superior categoría a los efectos de ser considerado como mérito para ocupar plaza en propiedad a través del correspondiente concurso-oposición y para el reconocimiento de nivel de carrera profesional horizontal.

1.3. El desarrollo temporal de estas funciones no impedirá su sometimiento a la Ley 53/1984, de

26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Podrá participar en el presente proceso selectivo el personal laboral de administración y servicios que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que tenga vínculo contractual de carácter fijo y pertenezca al Subgrupo C1 o C2.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.
- c) Que esté en posesión, de acuerdo con el artículo 20 del Convenio Colectivo, del título académico de Bachiller, de Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. La carencia de la titulación referida podrá ser suplida por una antigüedad de diez años en categorías inferiores, o de cinco años y haber superado un curso específico de formación convocado por la Universidad de Extremadura a efectos de promoción interna.

2.2 Los participantes deberán reunir los requisitos establecidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante todo el tiempo en que se lleve a cabo la movilidad funcional.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en solicitud de participación que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros nº 2 Cáceres; Avda. de Elvas s/n Badajoz) y/o en el Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como **Anexo II**. De igual modo este modelo se encuentra disponible en la dirección de Internet: <http://www.unex.es/opopas>.

3.2. En la cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta, además de lo indicado en las instrucciones de la misma, lo siguiente:

En el apartado CONVOCATORIA, campo 1, los aspirantes deberán indicar "Técnico Especialista de Laboratorio".

En el apartado CONVOCATORIA, campo 2, los aspirantes deberán indicar la fecha de la Resolución

En el apartado CONVOCATORIA, campo 3, los aspirantes deberán indicar -Artículo 24-.

En el apartado DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA, en el campo A) los aspirantes indicarán el código de la plaza y en el campo B) Departamento Sanidad Animal

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de **siete días naturales**, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus,

no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

3.4. La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, en los registros de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia o en la forma establecida en el artículo artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Trancurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

3.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Recursos Humanos hará entrega al Presidente del Tribunal de selección de las presentadas en tiempo y forma, a efectos de la selección.

Cuarta. Proceso selectivo.

4.1. El procedimiento para la provisión temporal de los puestos convocados seguirá, por riguroso orden de prelación, las **siguientes fases**:

Primera. Concurso entre trabajadores de la misma categoría, especialidad y afinidad.

En el caso de ser varios los solicitantes, se atenderá, sucesivamente, al siguiente criterio:

- Mayor antigüedad en la Unidad, Departamento o Servicio del puesto a ocupar.
- Mayor antigüedad en la especialidad y afinidad del puesto a ocupar.
- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

Segunda. Oferta a aquellos trabajadores que hayan superado, al menos, una prueba del último concurso-oposición restringido convocado para la cobertura de un puesto de la misma categoría, especialidad y afinidad a los convocados.

La adjudicación se producirá, de ser más de uno los aspirantes que cumplan este requisito, atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo.

Tercera. Concurso entre aquellos trabajadores que lo soliciten y lleven más de dos años en una categoría inmediatamente inferior con carácter fijo, y de la misma especialidad y afinidad a los puestos convocados.

La adjudicación se producirá, de ser más de uno los aspirantes que cumplan este requisito, atendiendo al siguiente criterio:

- Mayor antigüedad en la Unidad, Departamento o Servicio del puesto a ocupar.
- Mayor antigüedad en la especialidad del puesto a ocupar.
- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

Cuarta. Oferta entre los trabajadores fijos de la Universidad, de subgrupos inferiores.

Quinta. Oferta a los trabajadores fijos de la Universidad, del mismo grupo.

4.2. El criterio de adjudicación en las fases cuarta y quinta será mediante la realización de una prueba práctica adecuada a las características del puesto a cubrir, calificándose hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

4.3. La citada prueba generará bolsa para procesos sucesivos en orden a cubrir temporalmente puestos de la misma categoría, especialidad y afinidad, que pudieran determinar la aplicación de las fases cuarta y quinta.

4.4. Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de los mismos.

Quinta. Órgano de selección.

5.1. El Tribunal de selección de este proceso es el que figura en el **Anexo III** de la presente resolución.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal de selección se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Convenio Colectivo y demás disposiciones vigentes.

5.3. Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en la citada Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el órgano de selección incorpore a su trabajo.

5.4. Con anterioridad al inicio del proceso selectivo, la autoridad que convoca publicará, la resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal de selección que se hayan de sustituir por haber perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3, en el tablón de anuncios del Rectorado de las dos divisiones del Campus universitario, así como en los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia y en la página web del Área de Recursos Humanos.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de selección y éste para poder actuar deberá contar con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

5.6. A los efectos de asistencias por participación en el proceso selectivo, el Tribunal de selección queda encuadrado en la categoría segunda de las previstas reglamentariamente.

5.7 De conformidad con lo establecido en el artículo 33.7 del III Convenio colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, cada una de las organizaciones sindicales y/o agrupaciones/asociaciones de trabajadores que estén representadas en el Comité de Empresa del personal laboral de administración y servicios, podrá designar un observador para participar durante todo el proceso selectivo, con voz pero sin voto.

5.8. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal de selección que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

6.1. En el supuesto de que fuera necesario realizar una prueba práctica el anuncio se hará público por el Tribunal de selección, al menos 48 horas antes a la celebración de la misma. Dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de las dos divisiones del Campus universitario, así como en los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, y en la página web del Área de Recursos Humanos.

6.2. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para la prueba práctica, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

6.3. En cualquier momento del proceso selectivo el órgano de selección podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

6.4. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de selección entregará, en el Área de Recursos Humanos, en el plazo máximo de siete días hábiles el expediente administrativo completo y elevará a la Gerencia la correspondiente propuesta para la adjudicación del puesto de trabajo, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

6.5. Salvo lo previsto en la base 4.3, referido a las fases cuarta y quinta, no se generará bolsa de trabajo en las restantes fases.

Séptima. Contratación.

7.1. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, en el plazo máximo de **cinco días naturales** a contar desde la publicación de los resultados definitivos, ante el Área de Recursos Humanos la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

7.2. El traslado temporal del trabajador que, en su caso, obtenga destino tras la resolución del presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntarios, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna. La Gerencia determinará el

momento en que se produce el inicio de la prestación laboral en el destino obtenido.

Octava. Aplicación.

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en el proceso selectivo, se someten a las bases de la convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal de selección, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal de selección se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

8.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura, al Tribunal de selección que ha de calificar el proceso selectivo y a quienes participen en el mismo.

Contra la presente Resolución y los actos definitivos de la presente convocatoria podrá ejercitarse la oportuna acción ante la jurisdicción social, previo agotamiento de la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo prevenido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (modificado por la disposición final tercera, punto dos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Badajoz, 31 de octubre de 2016

EL GERENTE,

Fdo.: Luciano Cordero Saavedra.

**GERENCIA**

Campus Universitario
 Avda. de Elvas, s/n
 Teléfono: 924/289300
 Fax: 924/272983
 06071 BADAJOZ

ANEXO I

Puestos convocados	PLV0420 Técnico Especialista de Laboratorio.
Centro de destino	Departamento de Sanidad Animal (PLV0420), Facultad de Veterinaria.
Jornada de trabajo	Jornada continuada = 37 ½ horas semanales, de lunes a viernes.
Son puestos de la misma especialidad	Técnico Especialista de Laboratorio.

Observaciones del puesto: Conforme la Relación de Puestos de Trabajo se considera puesto afin, todo aquel que contemple en su adscripción los campos de conocimiento BIOMÉDICO y CIENTÍFICO.

TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIOS	
Funciones	Especializadas propias de la Unidad en la que se integra el puesto, conforme a procedimientos analíticos y específicos, y técnicas de experimentación de campo acordados para ello, con el manejo de aquellos aparatos e instrumentos que sean precisos, siguiendo al efecto las instrucciones que reciban de los distintos responsables.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

Espacio reservado para el sello de registro

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría			2. Fecha de Resolución de la convocatoria		3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día: Mes: Año:			5. Discapacitado SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		6. Grado de discapacidad % <input type="text"/>	
7. Turno de reserva de discapacitados (solo si lo marca la convocatoria) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
8. En caso de necesitar adaptación, indicar cuál y el motivo						

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIE			10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día: Mes: Año:			14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono fijo			18. Teléfono móvil		19. Correo electrónico			
20. Domicilio							21. C. Postal	
22. Municipio			23. Provincia			24. País		

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria
Otros Títulos oficiales

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a ... de 2016

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura



GERENCIA

Campus Universitario
Avda. de Eivas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06071 BADAJOZ

ANEXO III

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Titulares:

Presidente: Don José Expósito Albuquerque, Vicegerente de Recursos Humanos.

Vocales: Doña Ana María Gómez Cantero, Técnico Especialista de Laboratorio.
Don Agustín Pablo Lozano Pérez, Técnico Especialista de Laboratorios.
Doña María Isabel Pegado Muñido, Técnico Especialista de Laboratorio.
Don Miguel Masa Qurós, Técnico Especialista de Laboratorios.

Podrá asistir al proceso, como observador, con voz pero sin voto, un representante designado a propuesta del Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Francisca Fajardo Moreira, funcionaria adscrita al Área de Recursos Humanos.

Suplentes:

Presidente: Doña Emilia Martín Martín, Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Vocales: Doña Fátima Retamar Pozo, Técnico Especialista de Laboratorio.
Don Juan Carlos Alonso Casillas, Técnico Especialista de Laboratorio.
Doña María Isabel Vivas Mera, Técnico Especialista de Laboratorio.
Don Manuel Gómez Blázquez, Técnico Especialista de Laboratorio.

Secretaria: Doña Aurora Rodero Rodríguez, funcionaria adscrita al Área de Recursos Humanos.